



PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (ESPAÑA) Y LA “RÉGION ACADÉMIQUE PROVENCE-ALPES-CÔTE D’AZUR” (FRANCIA) PARA EL DESARROLLO DE RELACIONES Y DE INTERCAMBIOS DE AMBAS REGIONES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN.

En Sevilla, a 10 de julio de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

el Excmo. Señor Don Francisco Javier Imbroda Ortiz, Consejero de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias de representación que le atribuye el artículo 26.2, de la competencia para suscribir contratos y convenios relativos a su Consejería atribuida por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías.

Y, DE OTRA PARTE,

El Estado Francés («région académique Provence-Alpes-Côte d’Azur») constituida por:
La «Académie d’Aix-Marseille»,
Place Lucien Paye, 13621 Aix-en-Provence cedex 1
La «Académie de Nice»,
Rectorat de Nice, 53 avenue Cap de Croix, 06181 Nice cedex 2

Representada por Bernard Beignier, Rector de la «région académique Provence-Alpes-Côte d’Azur», Rector de la «Académie d’Aix-Marseille», canciller de las universidades,

en uso de las competencias que le confieren los artículos L.222-1 y R*222-5 del “Code de l’Éducation” y las circulares nº 2002-017 del 24 de enero 2002 relativa a la apertura internacional de las “Académies” y nº 2009-172 de 24 de noviembre de 2009 en relación con la cooperación educativa europea e internacional: política de apertura y movilidad, recursos, acciones y evaluación,

habilitado para firmar el presente Protocolo de colaboración en aplicación del acuerdo marco entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno del Reino de España acerca de los dispositivos educativos, lingüísticos y culturales en los centros escolares de los dos Estados, firmado en Madrid el 16 de mayo 2005 y renovado por el acuerdo franco-español del 10 de enero 2008 y de conformidad con el convenio de colaboración existente entre nuestras autoridades desde 2008.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y se reconocen recíprocamente la legitimación y capacidad suficiente para suscribir las presentes bases concertadas de un protocolo para el desarrollo de relaciones y de intercambios de experiencias entre las comunidades educativas y al efecto

DECLARAN:

Primera.- Que considerando sus fuertes vínculos históricos, culturales, sociales y económicos en el marco europeo y su deseo común de apertura hacia el sur, hacia Europa y hacia el mundo.

Segunda.- Que movidos por la voluntad de compartir experiencias y competencias en el ámbito de la educación y de la apertura europea e internacional conforme con los acuerdos bilaterales -Acuerdo marco del 16 de mayo de 2005 entre los gobiernos español y francés, renovado con el acuerdo franco-español del 10 de enero de 2008-, desarrollados en el Acuerdo Administrativo específico entre la Consejería de Educación y Deporte y el Servicio de Cooperación y de Acción Cultural de la Embajada de Francia en España, suscrito el 11 de julio de 2011, y considerando la voluntad de seguir fomentando vínculos entre la Autonomía andaluza y la “Région académique Provence-Alpes-Côte d’Azur”, establecidos en virtud del Convenio de Colaboración firmado el 21 de octubre de 2008 y renovado el 14 de marzo de 2012.

Tercera.- Que la educación y la apertura hacia Europa y el mundo, así como el impulso al aprendizaje de dos lenguas extranjeras dentro de las directrices marcadas por el Consejo de Europa para el sexenio 2014-2020 ocupan un lugar privilegiado entre los objetivos que se han fijado ambas instituciones en las que son competentes.

Cuarta.- Que el refuerzo de los lazos de cooperación educativa entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y la “Région académique Provence-Alpes-Côte-d’Azur” permitirá el desarrollo mutuo de conocimientos y competencias en lo que se refiere al aprendizaje de la enseñanza de los idiomas en Educación Secundaria.

Quinta.- Que el refuerzo de los lazos de cooperación educativa entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y la “Région académique Provence-Alpes-Côte d’Azur” permitirán trabajar para el desarrollo y la calidad de nuestros sistemas de formación profesional y al reconocimiento mutuo de competencias entre los sistemas.

Sexta.- Que para el desarrollo y la intensificación de los intercambios y de las acciones de cooperación entre la Junta de Andalucía y la “Région académique Provence-Alpes-Côte d’Azur” se hace necesario formalizar esta cooperación en el ámbito de la educación entre las autoridades educativas firmantes.

Por ello, en virtud de lo anterior,

ACUERDAN:

PRIMERO.- *Objeto*

El desarrollo de relaciones y de intercambios de ambas regiones en el ámbito de la educación en materia de programas educativos, lingüísticos y de formación profesional.

SEGUNDO.- *Compromisos*

Ambas partes se comprometen a:

- Fomentar la colaboración entre sus respectivas instituciones y desarrollar la creación de proyectos de cooperación para el intercambio de información y experiencias sobre cuestiones educativas de interés común. En este sentido, podrían desarrollarse proyectos pedagógicos y culturales bilaterales y multilaterales.
- Promover y desarrollar la enseñanza y aprendizaje de los idiomas y culturas respectivas, facilitando recíprocamente programas de intercambios y visitas de grupos de alumnado, de profesorado, así como de responsables de la Administración educativa. En este sentido, se promoverá el contacto entre centros educativos para la realización de intercambios de estudiantes, mediante la creación de una red de centros en las respectivas regiones que estén dispuestos a recibir a estudiantes del otro país. Asimismo, se fomentará de manera recíproca las estancias individuales del alumnado en centros educativos del otro país.
- Facilitar la presencia de estudiantes en el otro país para la realización de prácticas o estancias en el ámbito de los Programas Europeos.
- Impulsar la toma de contacto entre los centros que desarrollan el programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat (Programa Bachibac) para intercambio de documentos, materiales, experiencias y buenas prácticas para el desarrollo del currículo mixto en ambos países.
- Establecer y favorecer los intercambios del profesorado de ambas regiones en la modalidad «puesto por puesto» que permitan una inmersión lingüística, pedagógica y cultural.
- Ampliar el conocimiento lingüístico del profesorado y su práctica en el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE) mediante la realización de programas bilaterales o multilaterales de formación del profesorado y de cursos en el extranjero, en el marco de los programas educativos europeos.
- Favorecer la estancia del alumnado del “Institut National Supérieur du Professorat et de l'Éducation” (INSPE) en los centros bilingües sirviendo de apoyo lingüístico y cultural en el aula bilingüe facilitando la práctica docente del profesorado de dichos centros.



- Favorecer el uso de las nuevas tecnologías, la creación de espacios colaborativos, de aprovechamiento de recursos didácticos y de redes eTwinning.
- Fomentar todo tipo de cooperación en el ámbito de la formación profesional y sobre todo en el reconocimiento mutuo de las competencias entre los sistemas para facilitar los periodos de formación en el ámbito profesional.

TERCERO.- *Comisión mixta de seguimiento.*

Con la finalidad de articular el desarrollo del presente Protocolo, se crea una Comisión de seguimiento, de carácter paritario, formada por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes elegidos por las mismas. A efectos de dirimir posibles empates se acordará el voto de calidad a la Presidencia de la Comisión.

La Presidencia de dicha Comisión se desarrollará rotatoriamente por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía los años pares y por la «Région Académique Provence-Alpes-Côte d'Azur» los años impares y la Secretaría se desempeñará por la parte que no ejerza la Presidencia.

La Comisión de seguimiento informará a la Comisión de seguimiento del Acuerdo Marco de los acuerdos específicos desarrollados a su amparo.

La Comisión de seguimiento velará por el cumplimiento de lo pactado en este Protocolo, realizará el seguimiento y evaluación del mismo y resolverá cuantas dudas surjan en su interpretación y ejecución. La Comisión se reunirá al menos una vez al año para la revisión y valoración del Protocolo levantándose la correspondiente Acta de la Comisión.

En el ámbito jurídico de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, esta Comisión de Seguimiento se atenderá a lo estipulado en la Sección 1ª del Capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y a la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- *Vigencia*

El presente protocolo entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de cuatro cursos escolares (19/20; 20/21; 21/22; 22/23), pudiéndose prorrogar por otros cuatro por mutuo acuerdo de ambas partes a la luz del informe que emita la Comisión de Seguimiento, acordándose por escrito un mes antes de que expire.

QUINTO.- *Modificación*

El presente Protocolo de colaboración podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes manifestado por escrito, justificando los motivos que aconsejan dicha modificación que, en todo caso, deberá ser informada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- *Resolución*

El Protocolo podrá resolverse por denuncia de una de las partes formulada por escrito con un preaviso de tres meses por incumplimiento de alguno de los puntos expresados en el presente Protocolo o por razones fijadas en la legislación vigente (art. 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre):

- a) Por transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Por acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en el convenio o en otras leyes.

Todo ello, sin perjuicio de la finalización de las actuaciones que estuvieran en curso de acuerdo con lo que se determine en la Comisión de seguimiento.

SÉPTIMO.- *Naturaleza y régimen jurídico y jurisdicción.*

Este Acuerdo tiene naturaleza administrativa y se registrará, además de, por su clausulado, en lo no previsto en el mismo y de manera subsidiaria, por lo establecido en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone a la ordenación jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 7). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Las cuestiones que pudieran surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento de lo acordado serán resueltas por la Comisión de Seguimiento y, en su caso, por los órganos de la jurisdicción competente.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente documento por duplicado en ejemplar doble, en francés y en español, en el lugar y fecha indicados.

**POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejero de Educación y Deporte



Francisco Javier Imbroda Ortiz

**POR LA "RÉGION ACADÉMIQUE PROVENCE-
ALPES-CÔTE D'AZUR"**

**Rector de la "Région académique
Provence-Alpes-Côte d'Azur",
Rector de «l'académie d'Aix-
Marseille»,
Canciller de las universidades.**

Bernard Bégnier